



## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N° 324 - 2016/SUNAT

### APRUEBA EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL AÑO FISCAL 2017

Lima, 22 DIC. 2016

#### CONSIDERANDO:

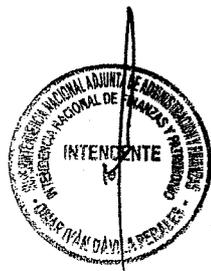
Que mediante Ley N° 30518 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los Recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1° de la citada Ley; asignándole al Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, la suma ascendente a Dos mil doscientos ocho millones ciento diecisiete mil novecientos ochenta y seis y 00/100 Soles (S/. 2 208 117 986,00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2017;

Que es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2017, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2017, y;

De conformidad con lo señalado en el artículo 23° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, de acuerdo a lo siguiente:

	<b>En Soles</b>
Gastos Corrientes	2 009 110 810
Gastos de Capital	198 626 841
Servicio de la Deuda	380 335
	-----
<b>Total</b>	<b>2 208 117 986</b>
	=====

El desgagado de los Gastos se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2017, del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	<b>En Soles</b>
Recursos Directamente Recaudados	2 192 890 146
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	15 227 840
	-----
<b>Total</b>	<b>2 208 117 986</b>
	=====

El desgagado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.





## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

**Artículo 3°.-** Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2017, conforme se detallada en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** La División de Formulación, Evaluación y Contabilidad Presupuestal de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

**Artículo 5°.-** Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.



Regístrese y comuníquese.



VICTOR PAUL SHIGUYAMA KOBASHIGAWA  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS  
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

